

PRÓLOGO

Es un gusto para mí presentar la obra del profesor Jacinto Héctor Pino Muñoz, con quien tuve oportunidad de coincidir en las aulas y, posteriormente, en el deleite por el estudio de la teoría de la Constitución, en particular, en los intrincados temas de interpretación y reforma del texto constitucional.

El lector tiene en sus manos el resultado de un repaso serio y meticuloso a las mejores fuentes de doctrina constitucional, que compendia las ideas de los autores nacionales y extranjeros más destacados en la materia, hasta el punto de que la primera parte del trabajo podría integrar un manual de teoría constitucional, lo cual desdice lo afirmado por el autor en el exordio, sobre su falta de bagaje conceptual para enfrentarse al tema elegido.

Este examen no se limita al plano descriptivo, sino que se vincula al texto constitucional que nos rige, y se complementa con la reseña de algunos criterios asumidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en aspectos como la procedencia del control de los actos del poder de reforma de la Constitución o la facultad de los órganos constitucionales autónomos para promover mecanismos de control de constitucionalidad. De este modo, en la directriz señalada por el profesor Konrad Hesse en su célebre obra *Estudios de derecho constitucional*, el estudio de Pino Muñoz atiende a un orden constitucional concreto, el conformado por la Constitución mexicana vigente y su interpretación por la Suprema Corte de Justicia.

En mi labor de juzgador he podido constatar el provecho que este tipo de trabajos conlleva para los operadores jurídicos, que en no pocas ocasiones buscamos de manera infructuosa estudios académicos útiles para la solución de los problemas constitucionales actuales más acuciantes.

No pretendo subrogarme al lector con un resumen apresurado del sustancioso contenido de la obra del profesor Pino Muñoz, anticipo sólo que en ella encontrará tanto un análisis meticuloso de las normas que regulan el procedimiento de reforma constitucional en los países de Latinoamérica

y Europa, y en las entidades federativas del país, como un valiente apuntamiento de los cambios constitucionales que el autor estima indispensables para lograr el replanteamiento institucional del Estado mexicano.

En efecto, la última parte del trabajo se inscribe en la discusión nacional que cumple ya más de una década, en torno a la encrucijada entre la interpretación constitucional, una nueva Constitución o reformas a la Constitución vigente, en la cual hemos participado juristas, políticos e intelectuales de todas las posiciones ideológicas, por desgracia, sin resultados tangibles hasta el momento. Hasta en tanto ello ocurre, deben ser bienvenidas todas las aportaciones que enriquezcan el debate y permitan la construcción de una nueva institucionalidad.

En este contexto, con prudencia intelectual, Pino Muñoz se ubica en una postura que admite la exigencia de un proceso constituyente de carácter refundacional del Estado mexicano; pero no desdeña la posibilidad de modificar la Constitución vigente, para conseguir la renovación institucional que permita que todos los habitantes del país, especialmente los más vulnerables en razón de su pobreza o de su condición social, tengan *derecho al Estado* y no sólo un Estado de derecho que no es capaz de garantizar en forma efectiva los derechos más elementales de su población.

Salvador O. NAVA GOMAR
*Magistrado del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*